

AÑO 2021



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 13077 - Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.

**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**



Dr. Luis Federico Letoir 370

02994536282

nadiajmarquez

Neuquén, 17 de mayo de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Comunicación referido a informar sobre el cumplimiento de la Ordenanza 13.077, artículo 5º).

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.




NADIA MÁRQUEZ
Concejala - Pta. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE COMUNICACION**

Dr. Luis Federico Leloir 370

02994536282

nadiajmarquez   



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 13.077 y la Ordenanza N° 14.023, las publicaciones en la página de Internet oficial del Municipio de la Ciudad de Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación del Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, representa un avance en la incorporación de herramientas participativas que fortalecen los mecanismos democráticos.

Que, la incorporación de estos programas fortalece la participación barrial, ya que desde la propia comunidad se pueden brindar diferentes propuestas.

Que, dentro del uso previsto de los fondos presupuestarios esta la ejecución de obras y mantenimiento, la financiación de programas sociales, deportivos y culturales.

Que, el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13.077 manda al Órgano Ejecutivo Municipal a elevar el 31 de marzo de cada año a este Concejo Deliberante, un informe pormenorizado del cumplimiento de dicha ordenanza y la aplicación de los fondos involucrados.


Que, asimismo, dicho informe será publicado en la página de Internet oficial del Municipio de la ciudad de Neuquén.

Que, el Artículo 6º), de la misma ordenanza, modificado por la ordenanza N° 14.023, señala que la autoridad de aplicación será la Secretaria de Gobierno a través de la Subsecretaria de Sociedades Vecinales.

Que, verificado que, en la página de Internet oficial del Municipio de la ciudad de Neuquén, a la fecha no se ha publicado el informe que prescribe el artículo 5º) de dicha ordenanza y,

Que, tampoco este Concejo deliberante ha recibido el informe pormenorizado del cumplimiento de la ordenanza mencionada,

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de comunicación.


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pta. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**

Orgánica Municipal,

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta



Dr. Luis Federico Le Loir 370

nadiajmarquez




**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita el informe pormenorizado en cumplimiento de la Ordenanza N° 13.077, artículo 5º), y la aplicación de los fondos involucrados.

ARTICULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a publicar dicho informe en la página de Internet oficial del Municipio de la ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º): de FORMA


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Ciudad de No. 45541
 Recibido 17/05/21 03 Hora 13:13
 Firma Marco
 Día 17 Mes 05 Año 2021

ENTRADA 389/2021
 Ingresado en la F. D. para su consideración Exp. 149-D-2021 o Nota N° -
 Recibido Marco
 Firma [Signature] 1313 MESA DE 1313

...
 ... del C. Deliberante Sesión ...
 ... a la Comisión ...
 ... Legislativa